



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
04 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90226

SANTIAGO, 30 AGO 2012

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante Informe Policial N° 5070 de fecha 11 de abril de 2012 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el extranjero **Enrique Ricardo VILLANUEVA ZUÑIGA**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de Minuta N° 261, de 19 de abril de 2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 14 de abril de 2012, sin registrar ingresos posteriores; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 6°, 7°, 8°, 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHIBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Enrique Ricardo VILLANUEVA ZUÑIGA**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 1270811, cédula de identidad para extranjeros N° 14.729.940-0.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RQM/JOSS
24.04.2012

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UN PARA SU
CONOCIMIENTO

JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

13598643